MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10045-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 E INVERSORA GALAXIA S.A.S. NIT: 900.244469-2, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 6 DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO.

Entre los suscritos a saber, **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado y el CONTRATISTA, **INVERSORA GALAXIA S.A.S. NIT: 900.244469-2,** hemos convenido celebrar la presente modificación No. 2 al contrato Nro. **12-8-10045-19**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) La Policía Nacional — Metropolitana del Valle de Aburrá, celebró con **INVERSORA GALAXIA S.A.S. NIT: 900.244469-2,** contrato de prestación de servicios, No. **12-8-10045-19**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 6 DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO.** de fecha 02/08/2019, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($278.158.361,00)** IMPUESTOS INCLUIDOS. b) Se realiza adición No 1 de fecha 27/11/2019, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000,00)** impuestos incluidos, destinados a la unidad DIRAN-RIONEGRO. c) Se realiza modificación No. 1 de fecha 28/12/2019 en la cual se varía el valor del contrato por reducción en valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00),** solicitado por el supervisor del contrato adscrito al Distrito de Policía Rionegro - DEANT. d) Mediante comunicación oficial S-2019-136818- DIRAN del 24/12/2019, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto reducir un presupuesto de la vigencia 2019 por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,00)**, teniendo en cuenta que no se alcanzan a ejecutar, e) Mediante comunicación oficial S-2019-136816 del 24/12/2019, el supervisor solicita al contratista la viabilidad de reducir el contrato teniendo en cuenta que los recursos de la vigencia 2019 no se alcanzan a consumir, sustentándose en la

comunicación. f) Mediante comunicación sin número del 24/12/2019, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la reducción del presupuesto por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,00),** g) Esta unidad ve viable la modificación del valor del contrato, consistente en la reducción en valor por el Grupo de Presupuesto - MEVAL del CDP No 15619 del 13/11/2019, comprometido en el RPC No. 189519 del 28/11/2019, de la vigencia 2019 para el suministro de combustible del Distrito de Policía Rionegro, adscrito al Departamento de Policía Antioquia, toda vez que de no se alcanza a ejecutar el total del presupuesto y de esta manera no incurrir en malas prácticas en la contratación. h) De conformidad con Ley 80 de 1993 Artículo 40 inciso segundo, "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" i). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, para la modificación así:

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No. 12-8-10045-19</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA NIT. 800.140.985-1</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Brigadier General ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>11.435.109 de Facatativá – Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante Policia Metropolitana del Valle de Aburrá</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Decreto 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional.</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución 00008 del 1 de enero de 2017, de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: INVERSORA GALAXIA S.A.S.
NIT: 900.244.469-2
REPRESENTANTE LEGAL: ÁNGELA MARÍA NOREÑA URIBE.
DOC. IDENTIDAD: 43.084.368 de Marinilla – Ant.
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín – Ant.
DIRECCIÓN: Carrera 48 52-02
TELÉFONO: 5610651, 5314879. Ext. 111
E-MAIL: auribe43@une.net.co</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR (modificar)</td><td>Modifiquese la presente clausula la cual quedará asi: el valor total del contrato 12-8-10045-19, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($267.158.361,00) impuestos incluidos.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">A-02-02-01-003-03</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">DEANT DISTRITO RIONEGRO</td><td>A.C.P.M</td><td>N/A</td><td>9.120,00</td><td rowspan="2">125.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Gasolina Corriente</td><td>N/A</td><td>9.615,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td rowspan="2">A-02-02-01-003-03</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">DIRAN-MEVAL (AEROPUERTO RIONEGRO</td><td>A.C.P.M</td><td>N/A</td><td>9.120,00</td><td rowspan="2">5.515.503,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Gasolina Corriente</td><td>N/A</td><td>9.615,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL VIGENCIA 2019 REC. 10 DISTRITO RIONEGRO</td><td>125.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL VIGENCIA 2019 REC. 10 DIRAN</td><td>5.515.503,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA 2020 REC. 10 DISTRITO RIONEGRO</td><td>136.642.858,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>267.158.361,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

A LA CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá actualizar a favor de la **POLICÍA**, las cobertura de la garantía única del contrato 12-8-10045-19.

Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes, Medellín 30 DIC 2019

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA

ÁNGELA MARÍA NOREÑA URIBE
Representante Legal INVERSORA GALAXIA S.A.S.
NIT: 900.244469-2

Elaborado por: IT. Mauricio Castrillón Gaviria – Analista de Contratos
Revisado por: IT. Alonso Gil Barrera – ASJUR REGIONAL
Revisado por: IT. Fabián Edilson Díaz Restrepo – Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos MEVAL (e)
Revisado por: TE. Juan José Guzmán Ramírez – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Roswin Fabian Pérez Rodríguez – Jefe Área Administrativa MEVAL
Fecha de elaboración: 27/12/2019.
Ubicación: \\172.26.99.20\arcon\2019\1 PROCESOS\2 SUBASTA\8. PN MEVAL SA 008 2019 COMBUSTIBLE SUAREZ\COMBUSTIBLE RIONEGRO 12-8-10045-19

Calle 48 No. 45-58
Teléfono 5905900 Ext 31345- 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co